

## MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 0117

SANTA FE, 5 de Marzo de 2003.

VISTO:

El Expediente N° 00401-0126175-1 del registro de este Ministerio, cuyas actuaciones se relacionan con las Resoluciones Ministeriales 11/03 y 12/03 y sus modificatorias Nros. 55/03 y 56/03, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos instrumentos legales se convocó a sendos Concursos de Ascensos, de Antecedentes y Oposición, en el ámbito de la Subsecretaría de Educación -Dirección Provincial de Educación Inicial, Primaria, Especial y Física- para cubrir cargos vacantes de Directores de Jardines de Infantes en las Categorías 1ra., 2da. y 3ra., y de Directores de Escuelas de Educación General Básica (ex Escuelas Primarias Comunes Diurnas) en las Categorías 1ra., 2da., 3ra. y 4ta., respectivamente;

Que a foja 1 la Coordinadora General de Concursos designada al efecto por Resolución N° 13/2003, solicita la prórroga, por el término de cinco días hábiles, del período de inscripción para los aludidos Concursos;

Que dicho período ha sido fijado para ambas convocatorias desde el 17 de febrero y por el término de quince días hábiles, culminando el 7 de marzo;

Que motiva dicha solicitud el elevado número de aspirantes que se registra desde el día 24 de febrero del corriente año, especialmente en la Sede Rosario en los Jurados de E.G.B., donde se ha relevado que, a la fecha, han reservado turno de inscripción para las distintas categorías, dos mil quinientos docentes, situación que evidencia la imposibilidad de atender dicha demanda en tiempo y forma;

Que asimismo, en las demás Sedes de Jurados los aspirantes a los mencionados Concursos se encuentran completando la documentación requerida, previéndose además que se presentarán entre cuatrocientos y mil docentes en cada una de ellas;

Que a foja 2 de autos obra nota de fecha 24 de febrero de 2003 donde la Comisión Directiva de la Asociación del Magisterio de Santa Fe -AMSAFE- acuerda con la medida solicitada;

Que por otra parte la Coordinadora aludida solicita se autorice a los Jurados respectivos a recibir hasta el día 20 de mayo de 2003 inclusive, con carácter de excepción y como antecedentes de los aspirantes a dichos concursos, el certificado de Primer Trayecto (con evaluación) correspondiente al "Programa Provincial de Capacitación Docente Permanente" - PROCAP - Resolución N° 776/2000;

Que si bien ambas convocatorias establecen la prohibición de agregar otros antecedentes con posterioridad al cierre del período de inscripción (que se producirá el día 14 de marzo próximo, según modificación introducida por este decisorio), las razones esgrimidas por los funcionarios actuantes aconsejan resolver conforme lo requerido;

Que, en efecto, la Dirección Provincial de Educación Superior, Perfeccionamiento Docente, Programación y Desarrollo Curricular, responsable jurisdiccional de dicho Programa, manifiesta que resulta imposible materialmente atender a la confección de las certificaciones aludidas en tiempo oportuno, por las etapas de verificación y registración a cumplimentarse obligatoriamente;

Que la Subsecretaría de Educación otorga su aval a la presente gestión;

Atento a ello;

EL MINISTRO DE EDUCACION

#### RESUELVE

1°) - Autorizar la inscripción desde el 10 y hasta el 14 de marzo del corriente año, de los aspirantes que no pudieron hacerlo en el plazo reglamentario fijado para los Concursos de Ascenso a Cargos Directivos de Jardines de Infantes convocado por Resolución N° 011/03 - modificada por su similar N° 55/03; y de Ascenso a Cargos Directivos de Escuelas de Educación General Básica -Resolución N° 12/03 y su modificatoria N° 56/03 y que hubieren acordado el turno correspondiente con los Jurados respectivos.

2°) - Autorizar a los Jurados constituidos para la substanciación de los Concursos mencionados en el apartado precedente, a recibir hasta el día 20 de mayo de 2003 inclusive, con carácter de excepción y como antecedentes de los aspirantes inscriptos, el certificado de Primer Trayecto (con evaluación) correspondiente al "Programa Provincial de Capacitación Docente Permanente" PROCAP - Resolución N° 776/2000.

3°) - Hágase saber y archívese.

C.P.N. Daniel Germano  
Ministro de Educación  
Pcia. de Santa Fe